



Ministerio de Ciencia y Tecnología

ANEXO I

04 ENE 2022

**BASES Y CONDICIONES - Año 2022**

**“PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE EMPLEO A LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO”**

**I- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA- OBJETIVOS**

**1.1. Objetivo General:**

- *Crear quinientas (500) nuevos puestos de trabajo en actividades de economía del conocimiento caracterizadas por la generación y aplicación de conocimientos y tecnologías para la creación o transformación de productos y/o servicios con alto valor agregado en las empresas de la Provincia de Córdoba.*

**1.2. Objetivos Específicos:**

- *Otorgar una asignación estímulo por el término de (seis) 6 meses por cada nuevo empleado que las empresas del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento de la Provincia de Córdoba contraten por tiempo indeterminado y para la realización de tareas vinculadas a las actividades promovidas en la Provincia de Córdoba.*
- *Promover la inserción de los siguientes segmentos otorgando mayores beneficios en cuanto al porcentaje de la asignación estímulo: mujeres, personas con discapacidad, personas residentes en zonas desfavorables, personas trasplantadas, personas travestís, transexuales, transgénero o profesionales doctorados o posdoctorados en disciplinas CTIM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas).*

**2- ASIGNACIÓN ESTÍMULO:**

- 2.1.** *El PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE EMPLEO A LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO otorgará una asignación estímulo destinada a las empresas que incorporen nuevos empleados, la que será abonada*

000001

*por el término de seis (6) meses, por cada nuevo empleado contratado por tiempo indeterminado, afectado a las actividades promovidas por la ley 10.649 y su modificatoria N° 10.722.*

- 2.2. Para medir el incremento en la nómina de empleados se tomará como "línea de base" el promedio de empleados registrados de los últimos tres (3) meses contados desde la inscripción de la persona jurídica en el RECOR (Registro de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento de Córdoba), a través de la presentación de los formularios F 931 de AFIP correspondientes. Durante todo el tiempo que la empresa aplique al programa, deberá mantener dicha línea de base, efectuándose a dichos fines un promedio en la nómina de empleados de los últimos tres (3) meses.*

*En oportunidad de la revalidación anual, prevista en el punto 3.1 del Anexo I de la Resolución N° 02/2021 de la Secretaria de Nuevas Tecnologías y Economía del Conocimiento del Ministerio de Ciencia y Tecnología, la línea de base se actualizará tomando en cuenta el promedio de empleados registrados de la empresa de los últimos doce (12) meses anteriores a dicha revalidación. No se considerarán nóminas cuyo promedio sea menor al de la línea de base del año anterior.*

- 2.3. Para considerar un nuevo empleado/a en una empresa inscripta en el RECOR se ponderará:*

- a) Que la/el misma/o desarrolle sus tareas en la Provincia de Córdoba.*
- b) Que sus tareas están directamente vinculadas a las actividades promovidas por la Ley.*
- c) Que esté contratado/a por tiempo indeterminado.*
- d) Que no haya trabajado en otra Empresa de la Economía del Conocimiento en los últimos 3 meses.*

000001



Ministerio de Ciencia y Tecnología

*La acreditación de los puntos a,b,c y d anteriores se efectuará mediante la presentación de una Declaración Jurada por parte de la empresa postulante*

### **3- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

- 3.1.** *Podrá aplicar al Programa cualquier empresa inscripta en el Registro de la Economía del Conocimiento (RECOR) para acceder al beneficio que estipula el Artículo 4° de la Ley 10.649 y su modificatoria N° 10.722.*

### **4- REQUISITOS Y CONDICIONES QUE DEBERÁN**

#### **CUMPLIMENTAR LAS EMPRESAS:**

- 4.1.** *A los fines de aplicar al PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE EMPLEO A LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO y percibir la asignación estímulo, la empresa deberá acreditar por ante el Ministerio de Ciencia y Tecnología - o el organismo que lo sustituya en el futuro-, la siguiente documentación:*
- a) Presentar trimestralmente, de conformidad a lo previsto en el punto 6.1, los F 931 y tabla con nombre, apellido, número de CUIL y puestos de los/as empleados/as.*
  - b) Presentar Declaración Jurada indicando:*
    - i) que el o los/as nuevos/as empleados/as realizan sus tareas en la Provincia de Córdoba.*
    - ii) que el o los/as nuevos/as empleados/as realizan tareas directamente vinculadas a las actividades promovidas por la Ley 10.649 y su modificatoria N° 10722; debiendo indicar de manera expresa la actividad realizada.*
    - iii) que el o los nuevos/as empleados/as no hayan trabajado en otra Empresa de la-Economía del Conocimiento en los últimos 3 meses.*
    - iv) Declarar y acreditar en los casos que corresponda, cuando las personas contratadas sean mujeres, personas con discapacidad,*

000001

*personas residentes en zonas desfavorables, personas trasplantadas, personas travestis, transexuales, transgénero o profesionales doctorados o posdoctorados en disciplinas CTIM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas).*

*c) Informar CBU donde serán acreditadas las eventuales asignaciones estímulo.*

*4.2. La Dirección de Economías del Conocimiento dependiente del Ministerio de Ciencia y Tecnología deberá verificar que el los/las empleados/as que importen el incremento en nómina de empleados de la empresa beneficiaria, perduren durante los seis (6) meses que perciba la asignación estímulo. Dicha acreditación se efectuará mediante presentación del formulario F.931 correspondiente, u otra documentación que a criterio de esta Dirección fuera necesaria.*

#### **5- CUPOS Y MONTOS**

*5.1. CUPO PARA EL AÑO 2022: se establece un cupo máximo de quinientos (500) asignaciones estímulos durante el año 2022.*

*5.2. Monto de las Asignaciones: El beneficio, durante la convocatoria 2022, será equivalente a pesos ocho mil doscientos (\$8.200). Para el caso de contratación de mujeres, personas con discapacidad, personas residentes en zonas desfavorables, personas trasplantadas, personas travestis, transexuales, transgénero o profesionales doctorados o posdoctorados en disciplinas CTIM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas), la asignación estímulo será de un treinta por ciento (30%) superior.*

#### **6- PROCEDIMIENTO PARA APLICAR AL PROGRAMA:**

*6.1. La empresa deberá presentar en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, toda la documentación respaldatoria enunciada en el punto 4, por ante el Ministerio de Ciencia y Tecnología a través de la*

000001



Ministerio de Ciencia y Tecnología

*Plataforma de Servicios Ciudadano Digital (CIDI) (Trámite Multinota Gobierno de la Provincia de Córdoba Digital).*


- 6.2. *Todas las presentaciones y notificaciones serán desarrolladas íntegramente por canales digitales, a través de la Plataforma de Servicios Ciudadano Digital (CIDI) creada y regulada por el Decreto Provincial N° 1280/14 y sus normas modificatorias y complementarias.*
- 6.3. *Toda presentación de documentación o declaración de datos, digital o digitalizada, realizada a través de CIDI tendrá por parte de éste el carácter de declaración jurada a todos los efectos legales y tendrán idéntica validez jurídica que sus equivalentes convencionales, presumiéndose ciertos, íntegros y auténtico su contenido mientras no se pruebe lo contrario, en los términos del inc. d) del artículo 13 ter de la ley 5.350 (T.O. LEY 6.658). En caso que se comprobara la falsedad de los datos, información y/o documentación aportada por los sujetos inscriptos o el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa aplicable, serán de aplicación las sanciones previstas en el artículo 12 de la Ley N° 10.649 y su modificatoria N°10.722.*
- 6.4. *Recibida la documentación, la Dirección de Jurisdicción de Economías del Conocimiento, elevará trimestralmente al Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar un informe relativo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 2.3 de las presentes Bases y Condiciones, indicando en dicha oportunidad sobre la cantidad de cupos que se vayan utilizando en el marco del Programa y las empresas beneficiarias de los mismos.*
- 6.5. **Pago de las Asignaciones:**
  - a) *El Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar, quien actuará como Unidad Ejecutora del programa que se trata, efectuará el pago de las asignaciones a las empresas beneficiarias luego de recibido el informe referido en el punto 6.4 de las presentes Bases y Condiciones.*

**7.- DE LA CONVOCATORIA**

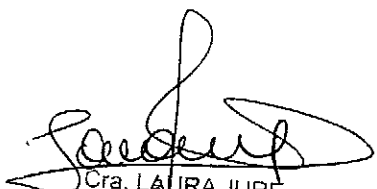
000001

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una letra 'J' o similar, ubicada en el margen derecho de la página.

7.1. Modalidad de Postulación - Ventanilla Trimestral - año 2022: las empresas podrán postular e inscribirse al programa dentro de los primeros veinte (20) días de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2022, mediante la presentación de la documentación enunciada en el punto 4.1 de las presentes Bases y Condiciones. Los cupos serán distribuidos entre las empresas postulantes según el orden de solicitud de las mismas, hasta agotar el cupo anual.



Pablo De Chiara  
Ministro de Ciencia y Tecnología  
Gobierno de la Provincia de Córdoba



Cra. LAURA JURE  
MINISTRA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO  
Y DE LA ECONOMÍA FAMILIAR

000001